

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 62-2019 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# SUPREMO CURO CONTRACTOR AND CONTRACT

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto número 1-2019, de fecha 18 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, para el día DOMINGO DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE;

#### CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura de Guatemala, con sede en la ciudad de los Ángeles California, de los Estados Unidos de Norte América, estará realizando actividades encaminadas a brindar información a ciudadanos guatemaltecos que residen en ese Estado, relacionada con el voto en el extranjero, del 16 al 18 de febrero del año en curso:

#### CONSIDERANDO:

Que en sesión del 5 de febrero del presente año, este Tribunal, en vista de la importancia que reviste la actividad indicada en el considerando que precede, dispuso que concurran a dicho país, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I; la Ingeniera Claudia Liceth Rojas Morales de Morán, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero; el Licenciado Sergio Estuardo Jiménez Rivera, Coordinador II de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y las señoras Ana Patricia Cruz Flores y Dalila Lucrecia Márquez González. Oficinistas III y II del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, respectivamente, con el objeto de apoyar en el desarrollo de la referida actividad;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar al Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I; la Ingeniera Claudia Liceth Rojas Morales de Morán, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero; el Licenciado Sergio Estuardo Jiménez Rivera, Coordinador II de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y las señoras Ana Patricia Cruz Flores y Dalila Lucrecia Márquez







## Tribunal Supremo Electoral

González, Oficinistas III y II del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, respectivamente, para que concurran a la Casa de la Cultura de Guatemala, con sede en la ciudad de los Ángeles California, de los Estados Unidos de Norte América, para brindar información sobre el voto en el extranjero, a ciudadanos guatemaltecos, que residen en dicho Estado;

ARTÍCULO 2. Instruir al Director de Finanzas, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y Otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cien por ciento (100%) de la cantidad que corresponde, en concepto de gastos de viático, a favor del Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I; la Ingeniera Claudia Liceth Rojas Morales de Morán, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero; Licenciado Sergio Estuardo Jiménez Rivera, Coordinador II de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión y las señoras Ana Patricia Cruz Flores y Dalila Lucrecia Márquez González, Oficinistas III y II del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, respectivamente, del 15 al 18 de febrero del año en curso, más el costo de transporte aéreo que se ocasione;

ARTÍCULO 3. Integrar el Tribunal del 15 al 18 de febrero del año en curso, como a continuación se indica:

PRESIDENTE:

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi

VOCAL I:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

VOCAL II:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz

VOCAL III: VOCAL IV:

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez

Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

×××

Lic. Mario Ismael Aguitar Elizardi Magistrado Rresidente Guale mala, C. A.

Kene Solórzano Bagrios

lagistrado Vocal I

Dr. Rudy Marlon Piyleda Ramírez Magistrado Vocal II



## Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz Magistrado Vocal III

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elsa Virginia Guzmán Paz Encargada del Despacho Secretaria General